



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN DENOMINADA BE KING GEORGE CENTRO DE IDIOMAS MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. LAURA HERNÁNDEZ GUIZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

**I.1 Naturaleza Jurídica:** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

**I.2 Fines:** Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

**I.3 Personalidad Jurídica del Director General:** Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de





este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

**I.4** Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

**I.5 Domicilio Legal:** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## II. DECLARA "LA EMPRESA":

**II.1. Be King George Centro De Idiomas México**, pertenece a "Language Center Veracruzano, Sociedad Civil, legalmente constituida mediante escritura pública 17026 de fecha 15 de Junio de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número veinticinco Licenciado Gerardo Gil Ortiz de la Decimoséptima Demarcación Notarial de la ciudad de Veracruz del Estado De Veracruz.

**II.2.** Que la celebración del presente convenio y el cumplimiento de su objeto no resultará en ningún incumplimiento de ningún otro contrato, convenio, compromiso, instrumento u obligación a su cargo o de la del que sea parte o por la que cualquiera de sus bienes pueda ser afectado.

**II.3.** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas al presente convenio el ubicado en calle Vivero número 123, Colonia Jardines de Virginia, Código Postal 94294 en Boca del Río, Veracruz.

**II.4** Dentro de su objeto institucional se encuentra ofrecer servicios de capacitación en la enseñanza de idiomas a empresas, personas físicas y público en general, así como apoyar y fomentar la formación humana a nivel profesional, impartiendo cursos y talleres de capacitación y actualización.

**II.5** Que dispone de los recursos técnicos, económicos y de una organización administrativa altamente capacitados para cumplir con el objetivo del presente convenio.





**II.6** Es su interés celebrar el presente convenio de descuento, con el propósito de contribuir al desarrollo de cursos, diplomados y acuerdos en las áreas de interés para "LAS PARTES".

### III. DE "LAS PARTES":

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

**III.2.** Que celebran el presente Convenio de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio establece las bases de coordinación entre "EL COBAEV" y "LA EMPRESA", para instaurar mecanismos de vinculación e información que permita la creación de becas por "LA EMPRESA", para los alumnos, trabajadores y familiares directos de trabajadores de "EL COBAEV", en productos y cursos en línea y de manera presencial en todos los Campus de la República Mexicana.

**SEGUNDA. DE LAS BECAS.** En los términos expresados en la cláusula anterior, "LA EMPRESA" otorga el beneficio de aplicar descuentos (becas), consistentes en:

- Descuento del **50% directo sobre colegiaturas vigentes** en todos los idiomas: inglés flexible, alemán, francés e italiano **en la modalidad en línea**, presentando identificación vigente y carta expedida por "EL COBAEV".
- Descuento del **40% directo sobre colegiaturas vigentes** en inglés modalidad intensiva de 6 horas a la semana **en la modalidad presencial** en cualquiera de nuestros campus. Presentando credencial, gafette de trabajador, y/o constancia vigente del alumno.
- Descuento del **30% directo sobre colegiaturas vigentes** en inglés modalidad práctica o sabatina **en la modalidad presencial** en cualquiera





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



KING GEORGE  
MÉXICO  
CENTRO DE ESTUDIOS



de nuestros campus. Presentando credencial vigente y/o constancia de estudios.

**TERCERA.** Para los efectos de coordinación, comunicaciones oficiales y atención de todo lo relacionado con el presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan nombrar a los siguientes funcionarios de enlace:

- a) Por **"LA EMPRESA"** se designa para el seguimiento correspondiente, a la Directora del Colegio, con correo electrónico: [general-director@kinggeorge.edu.mx](mailto:general-director@kinggeorge.edu.mx), teléfono: 2288137782 y 2288411091 Xalapa, Veracruz.
- b) Por **"EL COBAEV"** se designa para el seguimiento correspondiente, al titular de la Jefatura de Vinculación, con correo electrónico: [vinculacion@cobaev.edu.mx](mailto:vinculacion@cobaev.edu.mx), teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, Xalapa, Veracruz.

**CUARTA. RELACIÓN LABORAL.** **"LAS PARTES"** convienen en que para la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existirá relación laboral alguna entre ambas, también convienen que no existirá relación laboral alguna, ya sea directa, solidaria o en sustitución, entre los trabajadores de la **"LA EMPRESA"** con **"EL COBAEV"**.

**QUINTA. "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General.

**SEXTA.** El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito mediante convenio modificatorio, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto del presente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2024. **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por concluido el convenio,





comunicándolo por escrito con dos meses de anticipación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los costos pactados, así como los derechos obtenidos por las y los estudiantes beneficiados en el presente convenio.

**OCTAVA.** Este Convenio General, constituye la voluntad de **"LAS PARTES"** y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento.

**NOVENA.** **"LAS PARTES"** convienen en que toda aquella información personal que sea proporcionada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo de la ejecución del presente Convenio o de aquellos que se llegaren a celebrar con posterioridad, serán resguardados y conservados por cada una de **"LAS PARTES"**, respectivamente, en la medida que les corresponda de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**DÉCIMA.** **"LAS PARTES"** convienen que las presentes cláusulas son producto de la buena fe, las controversias que susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltos, en una primera instancia por **"LAS PARTES"**, o en su defecto de acuerdo a lo dictado por las leyes y autoridades jurisdiccionales competentes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

**DÉCIMA PRIMERA.** **"EL COBAEV"**, se compromete a:

- Difundir a través de los diversos medios institucionales, la firma del presente convenio de colaboración, esto con la finalidad de dar a conocer los beneficios entre la comunidad de **"EL COBAEV"**.
- Dar oportunidad a **"LA EMPRESA"** de colocar un módulo de información con un asesor del área comercial previo aviso y en las ocasiones que se solicite, para hacer difusión de este convenio.
- Dar oportunidad a **"LA EMPRESA"** de brindar pláticas informativas a sus alumnos, trabajadores y sus familiares, de acuerdo a un calendario que se acuerde entre **"LAS PARTES"**.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



COBAEV  
VERACRUZ



KING GEORGE  
MÉXICO  
CENTRO DE IDIOMAS



COLEGIO DE  
BACHILLERES

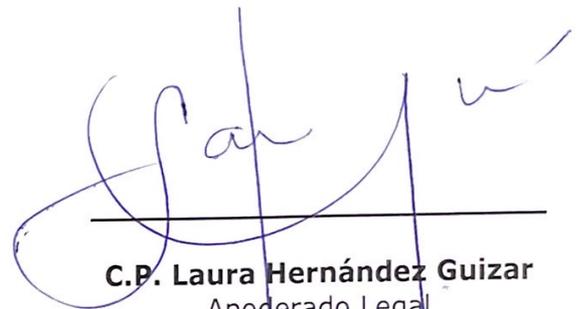
**DÉCIMA SEGUNDA.** "LA EMPRESA" enviará de forma trimestral a "EL COBAEV", estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de "EL COBAEV" con la firma del presente Convenio de Colaboración, para lo cual se incluye el Anexo Único, mismo que deberá enviarse al Departamento de Vinculación al correo electrónico: [vinculacion@cobaev.edu.mx](mailto:vinculacion@cobaev.edu.mx)

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a primero del mes de junio de dos mil veintitrés.

POR "EL COBAEV"

POR "LA EMPRESA"

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Andrés Aguirre Juárez**  
Director General y Representante  
Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Laura Hernández Guizar**  
Apoderado Legal

*LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE BE KING GEORGE CENTRO DE IDIOMAS MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2023.*



